



Aprueba proyecto "Habilitación Circuitos Espacios Públicos Huerta de Mataquito", Ruta J-60 Comuna de Hualañe. A la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

FECHA: 01 AGO 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289 del 08.09.2015, N°2248 del 30.04.2013 y N°160 del 15.01.2016.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- El Artículo 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N°5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 3669 de fecha 18 de Julio del 2017 del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, en el cual se solicita extender plazo de la Res. D.R.V. VII Región N° 640 de fecha 23 de Marzo de 2016 en la cual se aprueba el proyecto denominado "**Habilitación Circuitos Espacios Públicos Huerta de Mataquito**", por encontrarse vencida.
- Oficio Ord. N°10659 de fecha 06 de Octubre del Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V., en el cual otorga factibilidad técnica al proyecto que remite antecedentes y solicita aprobación proyecto "**Habilitación Circuitos Espacios Públicos Huerta de Mataquito**", en Camino Público Rol J-60. Comuna de Hualañe.
- Que en el sector donde se propone el proyecto está vigente el contrato; "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Hualañé, Licantén, Vichuquén, Curicó y Rauco, Etapa II, Región del Maule.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular el funcionamiento de los accesos a los caminos públicos, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que las obras del proyecto aludido se emplazan en la faja del camino público "Cruce J-620 (Curicó) – Hualañe – Iloca – Infiernillo" Rol J-60, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N°

1443 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA:

01 AGO 2017

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el proyecto “**Habilitación Circuitos Espacios Públicos Huerta de Mataquito**” en Camino Público; Rol J-60, “Cruce J-620 (Curicó) – Hualañé – Iloca – Infiernillo”; a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:

CAMINO	INICIO	LADO	LONGITUD	OBRAS
J-60	49.100 49.900	Izq./Der	600 MT	*Aguas lluvias *Pavimentación accesos residenciales

El proyecto considera la futura reconstrucción y remodelación de pavimentación proyectada en el tramo aproximadamente de 600 m de la avenida principal del sector Huerta de Mataquito (Avda. Chiripilco), emplazada en la faja de vialidad.

La solución de aguas lluvias contempla indicar el destino de las mismas después de realizadas las obras, y el impacto que pueda tener esto en el área del proyecto. Para efectos de evacuación de aguas lluvias, el saneamiento del proyecto se realizará mediante escurrimiento gravitacional superficial. Estas aguas serán interceptadas por sumideros existentes conectados a la red de colectores de aguas lluvias del sector.

El diseño de las obras de Pavimentación consiste en la determinación del trazado y dimensionamiento del paquete estructural del pasaje a proyectar, aceras y estacionamientos que conforman el proyecto de pavimentación.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de las vías en el sector, cuando estas se modifiquen, **la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule**, deberá readecuar dichas obras a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.
- b) Será responsabilidad de **la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule**, mantener dichas obras en óptimas condiciones.
- c) Durante la ejecución de las obras, no deberán producirse interferencias con las obras del contrato “Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó”, vigente en el sector.
- d) Queda establecido que la **Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule**, al inicio de la Obra y durante todo el desarrollo de la misma y hasta su recepción, debe disponer de una Asesoría de Autocontrol, para que funcione durante el plazo que dure la faena; dicha Asesoría, independiente de otorgar asistencia técnica para la buena ejecución de la obra, tendrá la misión, dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra. Cabe hacer presente que dicha asesoría debe estar inscrita en los registros del MOP a lo menos en Tercera Categoría, Especialidad 4.9 Obras Viales.
- e) Será requisito que antes del inicio de la Obra, **la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule** deberá entregar una copia del Proyecto aprobado al Inspector Fiscal designado.

3.- INICIO DE LAS OBRAS

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, Rut 61.202.000-0 las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de "Habilitación Circuitos Espacios Públicos Huerta de Mataquito", Ruta J-60 Comuna de Hualañe.**

Valor : **60 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución* y correcta ejecución obras Proyecto "Habilitación Circuitos Espacios Públicos Huerta de Mataquito", Ruta J-60 Comuna de Hualañe.**

Valor : **120 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

3.1 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. Luis Cornejo Orostegui., para lo cual personal de la **Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule**, a cargo de la Inspección de las Obras, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial o al Correo Electrónico, luis.cornejo@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.2 Otro requisito para dar inicio a las obras, será que la **Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule**, deberá contar con la autorización de la Empresa Constructora a cargo de la ejecución del Contrato de Conservación Global Mixto indicado en los considerando, con conocimiento de la Inspección Fiscal de Vialidad de dicho Contrato de obra.

3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

3.5 Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas en cada una de las obras proyectadas.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. Los caminos y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.3 Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de los caminos.
- 4.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad
- 4.5 El plazo para ejecutar las obras será de 180 días, a partir de la fecha que la **Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule**, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.
- 4.6 El plazo para dar inicio a las obras será de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.7 Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de 3 UF por cada día de atraso.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad quien nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según el procedimiento interno vigente.

Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario de las instalaciones, deberá entrega a la inspección fiscal la siguiente documentación:

- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, en el sector de las obras, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 12 fotografías.
- b) Planos de construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el volumen 2 del manual de Carreteras y en los instructivos sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre 2013 firmados por el mandante y el Inspector Fiscal.

- 5.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la autorización de funcionamiento de las instalaciones del proyecto, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, región del Maule, que se deben ejecutar obras adicionales.
- 5.3 Será responsabilidad de la **Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule**, el mantenimiento de las áreas del proyecto construido y sus obras complementarias, para garantizar un adecuado nivel de servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



JIVV/SCC/cpt.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule.
- Sr. Luis Cornejo O., I. F. V., Curicó.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó.
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/84/2017.

PROCESO N° 11138005 /



3669

ORD. Nº _____

ANT: Res. Ex. Nº 640 de fecha 23/3/2016 de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule.

MAT: Solicita extender plazo para ejecutar las obras.

TALCA, 18 JUL. 2017

A : VICTORIA FERNANDEZ GONZÁLEZ.
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DEL MAULE

DE : OMAR GUTIÉRREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

Junto con saludar cordialmente, en relación proyecto en ejecución "Habilitación Circuitos Espacios Públicos Huerta de Mataquito" llevado por este SERVIU Regional, el cual considera obras en veredas colindantes con Camino Público Rol J-60 comuna de Hualañé, cuya factibilidad Técnica fue otorgada por el Oficio Ord. Nº 10659 de fecha 6 de Octubre del Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V., solicito a Ud., pueda extender plazo de ejecución de las obras, establecido en el numeral 4.5 de la Res. Ex. Nº 640 de fecha 23/3/2016 de la Dirección de Vialidad Región del Maule la cual renueva factibilidad técnica, debido a las dificultades presentadas durante la ejecución de dicho proyecto, el cual se ha visto afectado por el avance de las obras en la misma Ruta que lleva a cabo la Dirección de Obras Hidráulicas, causal que afecta el desarrollo de las nuestras, por lo que se estima necesario aumentar la intervención de nuestro proyecto a 180 días, a partir de la fecha que este Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.

Sin otro particular le saluda atentamente a usted.



OMAR GUTIÉRREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE



RCC / MAF / maf
Distribución: (17/07/2017)

- Destinatario.
- Dirección.
- Departamento Técnico.
- Unidad de Proyectos Urbanos.
- Unidad de Inspección.
- Delegación Curicó.
- Alipio Rojas – ITO Delegación Curicó.
- Oficina de Partes.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
19 DE JUL 2017	DE DIRECTORA: <input type="checkbox"/> CONTRATOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> RR.HH.
FECHA INGRESO CF. PARTES:	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FIRMA: <i>[Signature]</i>	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

19.07.2017

9° 11104349.
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región del Maule